



INSTRUCTIVO GUÍA PARA LA ESTIMACIÓN DEL DETERIORO DE LOS ACTIVOS ASOCIADOS A LOS ACUERDOS DE CONCESIÓN - MODO DE TRANSPORTE PORTUARIO

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CÓDIGO	GADF-I-019	VERSIÓN	002	FECHA	05/12/2025
--------	------------	---------	-----	-------	------------

Contenido

OBJETIVO	2
ALCANCE	2
GLOSARIO.....	2
REQUISITOS APLICABLES	5
DESCRIPCIÓN.....	6
1. Consideraciones.....	6
2. Materialidad	6
3. Evaluación de indicios del deterioro del valor de los activos	7
3.1. Instrumento de Evaluación.....	8
4. Medición del deterioro del valor	12
4.1. Para bienes de uso público.....	12
4.2. Para los activos no generadores de efectivo.....	13
4.3. Estimación del valor del servicio recuperable.....	13
5. Reconocimiento del deterioro	15
5.1. Registro contable de deterioro de valor	16
5.2. Registro contable para retirar el activo deteriorado.....	17
5.3. Registro contable de la sustitución del activo o la parte del activo deteriorado.....	17
6. Revelaciones.....	18
7. Responsables.....	19
8. Ejemplos	19
CONTROL DE CAMBIOS	22
APROBACIÓN	22



INSTRUCTIVO GUÍA PARA LA ESTIMACIÓN DEL DETERIORO DE LOS ACTIVOS ASOCIADOS A LOS ACUERDOS DE CONCESIÓN - MODO DE TRANSPORTE PORTUARIO

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CÓDIGO	GADF-I-019	VERSIÓN	002	FECHA	05/12/2025
--------	------------	---------	-----	-------	------------



OBJETIVO

Establecer en la Agencia Nacional de Infraestructura, los criterios conceptuales, técnicos y normativos que permitan realizar la evaluación sobre indicios de deterioro de los activos asociados a los acuerdos de concesión del modo de transporte portuario, así como, su respectivo tratamiento contable en cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, emitido por la Contaduría General de la Nación (CGN).

El propósito del presente instructivo es determinar los criterios y metodologías necesarios para realizar la evaluación y reconocimiento del deterioro, sin perjuicio de los cambios que se puedan presentar una vez se adelanten las actividades previstas en los cronogramas de trabajo suscritos con la CGN.



ALCANCE

El presente instructivo es aplicable a los activos no generadores de efectivo y a los bienes de uso público, relacionados con los acuerdos de concesión del modo de transporte portuario, que se consideren materiales y que se encuentren clasificados en las cuentas contables: 1683 – Propiedades, planta y equipo en concesión; 1706 - Bienes de uso público en construcción – concesiones, 1711 - Bienes de uso público en servicio - concesiones y 197012 - Activos intangibles en concesión, en atención de lo establecido en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos y al Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para entidades de Gobierno.

Nota: La Agencia actualizará esta guía cuando se realice una modificación en la norma por parte de la CGN o cuando se considere pertinente un cambio que conlleve a mejorar la representación fiel de la realidad económica y financiera de la entidad.



GLOSARIO

Activos no generadores de efectivo¹: son aquellos que la entidad mantiene con el propósito fundamental de suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, es decir, la entidad no pretende, a través del uso del activo, generar rendimientos en condiciones de mercado. Están clasificados como: a) propiedades, planta y equipo; o b) activos intangibles.

¹ Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las Entidades de Gobierno. Capítulo 1. No.20



INSTRUCTIVO GUÍA PARA LA ESTIMACIÓN DEL DETERIORO DE LOS ACTIVOS ASOCIADOS A LOS ACUERDOS DE CONCESIÓN - MODO DE TRANSPORTE PORTUARIO

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CÓDIGO	GADF-I-019	VERSIÓN	002	FECHA	05/12/2025
--------	------------	---------	-----	-------	------------

Bienes de uso público²: Corresponde a los activos destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que, por lo tanto, están al servicio de esta, en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización. Con respecto a estos bienes, el Estado cumple una función de protección, administración, mantenimiento y apoyo financiero. Los bienes de uso público se caracterizan porque son inalienables, imprescriptibles e inembargables y, en el caso del modo de transporte portuario, corresponde a la infraestructura portuaria y dragados capitales.

Costo de reposición³: El costo de reposición para un activo, es el costo de reponer el potencial de servicio bruto del activo.

Depreciación y/o Amortización⁴: Es la distribución sistemática del valor depreciable o amortizable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. El valor depreciable o amortizable corresponde al valor del activo o de sus componentes menos el valor residual, los terrenos no serán objeto de depreciación. La depreciación o amortización de un activo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

Deterioro de valor⁵: es la pérdida en el potencial de servicio de un activo, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización. Debe entenderse como un procedimiento mediante el cual, la entidad reconoce una disminución de valor no prevista en la depreciación o amortización o el valor residual del activo, causadas por factores internos o externos. Si existe algún indicio de deterioro se estimará el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado.

Deterioro de valor acumulado⁶: Representa el valor acumulado por la pérdida del potencial de servicio o de los beneficios económicos futuros de un activo, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización. El deterioro de valor de un activo se presenta cuando el valor en libros excede el valor del servicio recuperable.

Mejoramiento y repotenciación⁷: Son erogaciones en que incurre el concesionario para aumentar la vida útil del activo, ampliar su eficiencia operativa, mejorar la calidad de los servicios o reducir significativamente los costos. Se reconocerá como mayor valor del activo y, en consecuencia, afectará el cálculo futuro de la depreciación o amortización.

² Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las Entidades de Gobierno. Capítulo 1. No. 11

³ Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público 21

⁴ Normas Internacionales de información financiera. NIC 16 y NIC 38.

⁵ Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público 21.

⁶ Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público 21 y 26

⁷ Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las Entidades de Gobierno. Capítulo 1 No. 11.1



INSTRUCTIVO GUÍA PARA LA ESTIMACIÓN DEL DETERIORO DE LOS ACTIVOS ASOCIADOS A LOS ACUERDOS DE CONCESIÓN - MODO DE TRANSPORTE PORTUARIO

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CÓDIGO	GADF-I-019	VERSIÓN	002	FECHA	05/12/2025
--------	------------	---------	-----	-------	------------

Pérdida por deterioro⁸: Es el exceso del valor en libros de un activo sobre el valor del servicio recuperable.

Predio⁹: Es el inmueble con o sin título registrado, no separado por otro predio, con o sin construcciones y/o edificaciones y vinculado con personas naturales o jurídicas, según su relación de tenencia: propietario, poseedor u ocupante.

Terreno^{10 11}: Es la porción de tierra con una extensión geográfica definida ocupada por un predio.

Valor residual¹²: Corresponde al importe estimado que la entidad podría obtener en el momento presente por la disposición del activo, después de deducir los costos estimados por tal disposición, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

Para los bienes de uso público, se origina por daños físicos de carácter extraordinario, que disminuyen significativamente la capacidad del activo para prestar servicios y corresponde a la pérdida de valor de una infraestructura no prevista en la depreciación.

Valor del servicio recuperable¹³: Es el mayor valor entre, a) el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y b) el costo de reposición.

Valor en libros¹⁴: Es el valor por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciación o amortización acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumulado.

Ecuación 1. Valor en libros

Valor en libros

$$= \text{Costo inicial del activo} - \text{Depreciación o Amortización acumulada} - \text{Deterioro acumulado}$$

Vida económica¹⁵: Período durante el cual se espera que un activo sea utilizable, por parte de uno o más usuarios.

⁸ Norma Internacional de Contabilidad 36

⁹ Artículo 3°, Resolución 509 del 2020, Instituto Geográfico Agustín Codazzi

¹⁰ Artículo 4° - Definiciones, Resolución 1149 de 2021, Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

¹¹ La Agencia no realiza evaluación de indicios de deterioro de valor a los terrenos asociados a los modos de transporte, dado que estos no pierden valor en el tiempo, ni pierden su capacidad para prestar servicios.

¹² Normas Internacionales de información financiera 16. NIC 16.

¹³ Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las Entidades de Gobierno. Capítulo 1. No.20.3

¹⁴ Norma Internacional de Contabilidad 16

¹⁵ Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las Entidades de Gobierno. Capítulo 1. No. 15.3



INSTRUCTIVO GUÍA PARA LA ESTIMACIÓN DEL DETERIORO DE LOS ACTIVOS ASOCIADOS A LOS ACUERDOS DE CONCESIÓN - MODO DE TRANSPORTE PORTUARIO

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CÓDIGO	GADF-I-019	VERSIÓN	002	FECHA	05/12/2025
--------	------------	---------	-----	-------	------------

Vida útil¹⁶: La vida útil es el período durante el cual, la entidad espera utilizar el activo, o el número de unidades de producción o similares que la entidad espera obtener de este. La estimación de la vida útil de un activo se efectúa con el fundamento en la experiencia de un experto idóneo que la entidad tenga con activos similares.



REQUISITOS APLICABLES

- Ley 1 de 1991 “Por la cual se expide el Estatuto de Puertos Marítimos y se dictan otras disposiciones”.
- Artículo 19 de la ley 80 de 1993 establece que en los contratos de concesión de bienes estatales se pactará que *“al finalizar el término de la concesión los elementos y bienes directamente afectados a la misma pasen a ser propiedad de la entidad contratante, sin que por ello ésta deba efectuar compensación alguna”*.
- Artículo 31 de la ley 1508 de 2012 establece que *“en los contratos para la ejecución de los Proyectos de Asociación Público-Privada se deberán especificar los bienes muebles e inmuebles del Estado o de los particulares, afectos a la prestación del servicio o a la ejecución del proyecto, que revertirán al Estado a la terminación del contrato y las condiciones en que lo harán”*.
- Resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución No. 602 de 2018 expedida por la Contaduría General de la Nación “Por la cual se incorpora, al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los acuerdos de concesión de infraestructura de transporte y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo”.
- Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los acuerdos de concesión de Infraestructura de transporte del Marco Normativo para Entidades de Gobierno actualizado con la Resolución 421 de 2023.
- Resolución 443 del 6 de diciembre de 2024, Por la cual se modifica el artículo 7° Transitorio de la Resolución 602 de 2018 para ampliar el plazo señalado en dicho artículo y establecer alternativas para la medición por primera vez de los activos de infraestructura de transporte conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

¹⁶ Normas Internacionales de información financiera. NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo.



INSTRUCTIVO GUÍA PARA LA ESTIMACIÓN DEL DETERIORO DE LOS ACTIVOS ASOCIADOS A LOS ACUERDOS DE CONCESIÓN - MODO DE TRANSPORTE PORTUARIO

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CÓDIGO	GADF-I-019	VERSIÓN	002	FECHA	05/12/2025
--------	------------	---------	-----	-------	------------

- Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de Gobierno actualizado con las resoluciones 436 y 438 de 2024.
- Doctrina Contable Pública expedida por la Contaduría General de la Nación a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).
- Manual de Políticas Contables Agencia Nacional de Infraestructura (GADF-M-008).



DESCRIPCIÓN

1. Consideraciones

De acuerdo con la anterior normatividad en los contratos de concesión se estipula que los concesionarios tienen la obligación de mantener en buen estado de operación y mantenimiento las construcciones y demás bienes inmuebles por destinación de las zonas de uso público otorgadas en concesión.

Por regla general y como obligación por parte de los concesionarios portuarios, la zona de uso público y todas las construcciones e inmuebles por destinación existentes, así como los que se autoricen por la Agencia Nacional de Infraestructura, levantadas o construidas en la zona de uso público que ha sido determinada o que se encuentran habitualmente instaladas en ellas y afectas a la concesión, deberán estar en buen estado de operación y mantenimiento por el **CONCESIONARIO** y serán revertidas gratuitamente a la Nación – Instituto Nacional de Vías INVÍAS, o quien haga sus veces, conforme a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 8° de la Ley 1ª de 1991, o la norma que lo modifique y reglamente, al extinguirse el plazo de la misma o al ser declarada la caducidad. Dichos bienes deberán entregarse en buenas condiciones de operación tecnológica, mantenimiento y de adecuada eficiencia al término del contrato de concesión y de la prórroga si la hubiere.

El mejoramiento o rehabilitación de un bien de uso público se reconocerá como mayor valor de este y, en consecuencia, afectará el cálculo futuro de la depreciación.

2. Materialidad

Atendiendo el principio de relevancia, establecido en el Marco Conceptual para Entidades de Gobierno, la Agencia, adopta la definición de materialidad como un aspecto de la relevancia específico a la entidad que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero de una entidad.



INSTRUCTIVO GUÍA PARA LA ESTIMACIÓN DEL DETERIORO DE LOS ACTIVOS ASOCIADOS A LOS ACUERDOS DE CONCESIÓN - MODO DE TRANSPORTE PORTUARIO

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CÓDIGO	GADF-I-019	VERSIÓN	002	FECHA	05/12/2025
---------------	------------	----------------	-----	--------------	------------

El proceso de comprobación, cálculo y reconocimiento del deterioro de valor para los bienes de uso público y los activos no generadores de efectivo, asociados a los acuerdos de concesión, se aplicará a los activos que superen los umbrales cuantitativos de materialidad establecidos en la siguiente tabla de Montos:

Materialidad para aplicar los Test de indicios del deterioro de valor.

Tabla 1. Montos materialidad para comprobar indicios de deterioro de valor

CLASIFICACIÓN	BASE ¹⁷	REFERENCIA
Propiedades, planta y equipo	35.825 UVT	Base para la aplicación del test de deterioro de valor - activos no concesionados
Activos Intangibles - ANI	35.825 UVT	Base para la aplicación del test de deterioro de valor - activos no concesionados
Propiedades, planta y equipo - En Concesión	35.825 UVT	Base para la aplicación del test de deterioro de valor - activos no generadores de efectivo - en concesión
Activos Intangibles - En Concesión	35.825 UVT	Base para la aplicación del test de deterioro de valor - activos no generadores de efectivo - en concesión
Bienes de Uso Público en concesión	724.006 UVT	Base para la aplicación del test de deterioro de valor - Bienes de Uso Público en concesión
Bienes de Uso Público - No concesionados	10.975 UVT	Base para la aplicación del test de deterioro de valor - Bienes de Uso Público no concesionados

Unidad de Valor Tributario (UVT). En adelante, las actualizaciones de estos valores también se harán con base en el valor de la UVT vigente.

Fuente: Materialidad para aplicar los Test de indicios del deterioro de valor Manual de políticas contables ANI

A manera de ejemplo:

FASE 0 – TEST COMPROBACIÓN DEL UMBRAL CUANTITATIVO DE MATERIALIDAD

Ilustración 1FASE 0 – TEST

FASE 0 – TEST			Umbral para aplicar test de indicios de deterioro de valor					
Modo Portuario			Umbral (UVT)	Valor UVT (COP)	Umbral cuantitativo de materialidad (COP)	Valor total de la infraestructura (COP)	Valor total de los dragados capital (COP)	Total BUP (COP)
Contrato de Concesión No.	NIT	Fecha de evaluación						
01 del 2008		31/12/2008	724.006	\$ 49.739	36.054.774.794	\$ 37.054.774.794		\$ 37.054.774.794
Aplica FASE 1 – TEST								
SI								
FASE 1 – TEST								

3. Evaluación de indicios del deterioro del valor de los activos

¹⁷ Las UVT para cada clasificación, se calcularon sobre la base de ingresos y el umbral mínimo del 0.5% definido en materialidad general, prorrateado por la representación de cada cuenta en el estado financiero.



INSTRUCTIVO GUÍA PARA LA ESTIMACIÓN DEL DETERIORO DE LOS ACTIVOS ASOCIADOS A LOS ACUERDOS DE CONCESIÓN - MODO DE TRANSPORTE PORTUARIO

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CÓDIGO	GADF-I-019	VERSIÓN	002	FECHA	05/12/2025
--------	------------	---------	-----	-------	------------

Como mínimo al final del periodo contable o cuando ocurra el hecho, la Agencia deberá evaluar la existencia de indicios de deterioro del valor de los activos asociados al modo de transporte portuario que se consideren materiales, de acuerdo con la información remitida por el Concesionario, conforme lo indicado en la presente guía.

Para efectos de determinar la existencia de indicios de deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo, correspondientes a propiedades, planta y equipo y/o activos intangibles en concesión, así como, de los bienes de uso público.

Se consideran **Bienes de Uso público (BUP)**: las construcciones y los dragados capital, independientemente de su estado (en servicio o en construcción).

Se consideran **Activos No Generadores de Efectivo ANGE** la propiedad planta y equipo que están conformados por: Redes, líneas y cables, Maquinaria y Equipo, Equipo médico y científico, Muebles, enseres y equipo de oficina, Equipos de comunicación y computación, Equipos de transporte, tracción y elevación y Otras propiedades, planta y equipo en concesión, así como los activos intangibles.

3.1. Instrumento de Evaluación

Para la evaluación de indicios del deterioro del valor de los activos asociados al modo de transporte portuario se hará uso del formato GADF-F-095 Test de deterioro del valor de los activos asociados a los acuerdos de concesión – modo portuario, el cual debe ser diligenciado por el concesionario como mínimo al final del periodo contable o cuando ocurra el hecho, de acuerdo con las instrucciones, este formato consta de dos tipos de medición:

- I. Bienes de uso público (TEST BUP)
- II. Los activos no generadores de efectivo (TEST ANGE)

Los cuales constan de tres (3) fases cada uno:

Fase 0 - UMBRALES PARA APLICAR TEST DE INDICIOS DE DETERIORO DE VALOR

En esta fase se identificarán los proyectos de concesión de que, dada su materialidad cuantitativa, deban ser objeto de evaluación de indicios de deterioro de valor.

Umbral (UVT): Corresponde al umbral cuantitativo en UVT's establecido en la política contable de la Agencia, indicado en el numeral 3, Tabla 2. Montos materialidad para comprobar indicios de deterioro de valor.

Valor UVT (COP): Corresponde al valor de la UVT vigente para el período en el cual se realiza la evaluación.



INSTRUCTIVO GUÍA PARA LA ESTIMACIÓN DEL DETERIORO DE LOS ACTIVOS ASOCIADOS A LOS ACUERDOS DE CONCESIÓN - MODO DE TRANSPORTE PORTUARIO

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CÓDIGO	GADF-I-019	VERSIÓN	002	FECHA	05/12/2025
--------	------------	---------	-----	-------	------------

Umbral cuantitativo de materialidad (COP): Corresponde al umbral cuantitativo de materialidad establecido en la política contable de la Agencia, pesos COPS.

Valor total de la infraestructura (COP): Corresponderá al valor total de la red de carretera a la fecha de diligenciamiento del test.

Si el Valor total de la infraestructura (COP) es igual o superior al Umbral cuantitativo de materialidad (COP), aplicará la Fase 1 del test, de lo contrario no se deberá seguir diligenciando el formato.

Fase 1 TEST DE DETERIORO BIENES DE USO PÚBLICO y ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO:

Esta fase consta de un cuestionario de preguntas, las cuales, permiten determinar la existencia de indicios de deterioro del valor del activo. La evaluación, se realiza conforme a la clasificación que tenga el activo, ya sea bien de uso público o activo no generador de efectivo.

Para la determinación de indicios de deterioro de valor, por lo menos una de las respuestas al cuestionario debe ser afirmativa, valor “SI” en la casilla “INDICIO”, caso en el cual, la ANI calculará el valor del servicio recuperable (FASE II), con referencia a la información proporcionada por el concesionario respecto a: costo de reposición a nuevo, costo de rehabilitación y costo de mercado (si existiere) y costos de disposición, según el enfoque de estimación.

Indicios de deterioro de valor – Bienes de uso público (BUP):

Conforme lo señalado en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, “(...) *los bienes de uso público que se consideren materiales, la entidad evaluará, como mínimo al final del periodo contable, si se dispone de evidencia de deterioro de estos activos, originado por daños físicos que disminuyan significativamente la capacidad del activo para prestar servicios*” (Subrayado fuera de texto), se establecieron los siguientes interrogantes:

Indicios de deterioro de valor – Bienes de uso público (BUP):

1. ¿Se dispone de evidencia de deterioro físico grave, severo o de gran magnitud originado en factores extraordinarios (diferentes al desgaste de los activos por el uso en el tiempo) en la infraestructura de transporte y, no se espera su reparación en un periodo inferior a 12 meses?
2. ¿Se dispone de evidencia que permita determinar que el activo ha perdido significativamente su capacidad para prestar servicios, (por ejemplo, como consecuencia del daño presentado se debió ordenar el cierre total para el servicio de la infraestructura) originado en daño físico grave o severo, a largo plazo (más de 12 meses)?

Ilustración 2. Fase 1 Test BUP



INSTRUCTIVO GUÍA PARA LA ESTIMACIÓN DEL DETERIORO DE LOS ACTIVOS ASOCIADOS A LOS ACUERDOS DE CONCESIÓN - MODO DE TRANSPORTE PORTUARIO

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CÓDIGO	GADF-I-019	VERSIÓN	002	FECHA	05/12/2025
---------------	------------	----------------	-----	--------------	------------

Aplica FASE 1 - TEST			
NO			
FASE 1 - TEST			
Contestar todas las preguntas de acuerdo con el estado de los activos correspondientes a Bienes de Uso Público: Infraestructura en servicio, en construcción y dragados capital.			
Indicios de deterioro por daños físicos o capacidad de prestación de servicio		SI/NO	INDICIO
¿Se dispone de evidencia de deterioro físico grave, severo o de gran magnitud originado en factores extraordinarios (diferentes al desgaste del activo por el uso en el tiempo) en la infraestructura de transporte y, no se espera su reparación en un periodo inferior a 12 meses?	NO	Si alguna de las respuestas fue afirmativa, se considera que SI existe indicio de deterioro, de lo contrario NO	NO
Se dispone de evidencia que permita determinar que el activo ha perdido significativamente su capacidad para prestar servicios, (por ejemplo, como consecuencia del daño presentado se debió ordenar el cierre total para el servicio de la infraestructura) originado en daño físico grave o severo, a largo plazo (más de 12 meses)?	NO		

Activos no generadores de efectivo:

Conforme lo indicado en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno “Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de un activo no generador de efectivo, la entidad recurrirá a fuentes externas e internas de información”, se establecieron los siguientes interrogantes:

Indicios de deterioro de valor internos – Activos no generadores de efectivo:

- ¿Se identifican cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se esperan usar las Propiedades, planta y equipo o intangibles, los cuales afectarán desfavorablemente a largo plazo (más de 12 meses)?
- ¿Existe evidencia de obsolescencia o deterioro físico de las propiedades, planta y equipo e intangibles que trae como consecuencia pérdida en el potencial del servicio recuperable y que puedan afectar el normal funcionamiento a largo plazo (más de 12 meses)?
- ¿Existe evidencia sobre pérdida en la capacidad de prestación de servicios que afecte el normal funcionamiento de las propiedades, planta y equipo e intangibles asociados al modo, a largo plazo (más de 12 meses)?

Indicios de deterioro externos – Activos no generadores de efectivo:

- ¿Durante el periodo, han tenido lugar, cambios significativos con una incidencia adversa sobre el uso del activo, relacionados con el entorno legal, económico, político y/o ambiental, que puedan afectar el normal funcionamiento a largo plazo (más de 12 meses)?
- ¿Durante el periodo, existen cambios significativos con efecto desfavorable para el bien relacionados con el entorno tecnológico que sean de alto impacto, que puedan afectar el normal funcionamiento a largo plazo (más de 12 meses)?
- ¿Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal del activo?



INSTRUCTIVO GUÍA PARA LA ESTIMACIÓN DEL DETERIORO DE LOS ACTIVOS ASOCIADOS A LOS ACUERDOS DE CONCESIÓN - MODO DE TRANSPORTE PORTUARIO

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CÓDIGO	GADF-I-019	VERSIÓN	002	FECHA	05/12/2025
---------------	------------	----------------	-----	--------------	------------

Si todas las respuestas a los indicios de deterioro de valor son: **“NO”**, no habrá lugar a cálculo de deterioro.

Si por lo menos una respuesta es afirmativa, valor **“SI”**, en la casilla INDICIO, existe algún indicio de que el activo está deteriorado, se verificará si existe deterioro, para lo cual se procederá a diligenciar la FASE 2 del Test, de la presente guía.

Ilustración 3 Fase 1 test ANGE.

FASE 1 - TEST		INDICIO
Contestar todas las preguntas de acuerdo al estado de los activos correspondientes a Activos no generadores de efectivo: Propiedades, planta y equipo y activos intangibles. Materialidad: 35.825 UVT		
Indicios de deterioro internos	SI/NO	Si alguna de las respuestas fue afirmativa, se considera que SI existe indicio de deterioro, de lo contrario NO
¿Se identifican cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se esperan usar las Propiedades, planta y equipo o intangibles concesionados, los cuales afectarán desfavorablemente a largo plazo (más de 12 meses)?	SI	
¿Existe evidencia de obsolescencia o deterioro físico de las Propiedades, planta y equipo o intangibles concesionados que trae como consecuencia pérdida en el potencial del servicio recuperable y que puedan afectar el normal funcionamiento a largo plazo (más de 12 meses)?	NO	
¿Existe evidencia sobre pérdida en la capacidad de prestación de servicios que afecte el normal funcionamiento de las Propiedades, planta y equipo o intangibles concesionados, a largo plazo (más de 12 meses)?	NO	SI
Indicios de deterioro externos	SI/NO	
¿Durante el periodo, han tenido lugar, cambios significativos con una incidencia adversa sobre el uso del activo, relacionados con el entorno legal, económico, político y/o ambiental, que puedan afectar el normal funcionamiento a largo plazo (más de 12 meses)?	NO	
¿Durante el periodo, existen cambios significativos con efecto desfavorable para el bien relacionados con el entorno tecnológico que sean de alto impacto, que puedan afectar el normal funcionamiento a largo plazo (más de 12 meses)?	NO	
¿Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal del activo?	NO	

Comprobación de la existencia del deterioro de valor

Fase 2 - Información para la determinación del valor del servicio recuperable

Para verificar la existencia del deterioro de valor, se deberá indicar el detalle de el o los activos que presentan indicios de deterioro, seleccionando: activo, detalle de activo, Unidad de activo, Valor acumulado (COP) y la fecha puesta en servicio/ operación (dd/mm/aaaa).

Asimismo, se deben suministrar los datos de costo de reposición, costo de rehabilitación, valor de mercado si existiere y los costos de disposición. Con los datos indicados, la Agencia determinará si existe lugar al deterioro de valor de los activos asociados al modo portuario, así mismo, para el caso de los bienes de uso público que presente indicio de deterioro, la proporción del activo que presenta daño físico o pérdida de capacidad para prestar servicios, respecto del activo total.



INSTRUCTIVO GUÍA PARA LA ESTIMACIÓN DEL DETERIORO DE LOS ACTIVOS ASOCIADOS A LOS ACUERDOS DE CONCESIÓN - MODO DE TRANSPORTE PORTUARIO

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CÓDIGO	GADF-I-019	VERSIÓN	002	FECHA	05/12/2025
--------	------------	---------	-----	-------	------------

Entre la evidencia que el concesionario debe remitir a la Agencia para documentar la existencia de indicios del deterioro de valor se encuentran, entre otros, según aplique: i) opiniones de experto, a través de informes que documenten las evidencias del indicio de deterioro de valor de los activos bienes de uso público y Activos no generadores de efectivo; ii) planos, fotografías, videos o declaraciones del personal acerca de la situación operativa de los activos cuyo deterioro físico se pretende probar; iii) indicadores de gestión y iv) demás -soportes que la Agencia consideren pertinentes para demostrar el referido deterioro.

4. Medición del deterioro del valor

4.1. Para bienes de uso público¹⁸

Conforme a la norma contable, la pérdida por deterioro se medirá por el valor en libros de la parte del activo que presente daño físico. Si el valor en libros de la parte dañada no está identificado de manera separada, la Agencia estimará dicho valor tomando como referente a) la proporción del costo histórico que razonablemente pueda ser asignado a la parte dañada con relación al costo total del activo ajustado por la depreciación acumulada o b) la proporción física de la parte dañada con relación al activo total.

Para los bienes de uso público adquiridos, construidos o desarrollados por el concesionario: ¹⁹Anexo, Clase, Ítem de Inversión, Detalle de Ítem de Inversión (Unidad de activo), Valor de la Inversión Acumulada (COP) y la Fecha puesta en Servicio/ operación (dd/mm/aaaa).

Para los bienes de uso público entregados al inicio del acuerdo de concesión:

Para bienes de Uso Público

Se podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que se tendrían que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo a través de la reproducción del activo o de la sustitución de este por uno que tenga el mismo potencial de servicio. Este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil ya consumida del activo, que es objeto de cálculo de deterioro y por el costo en que se incurriría para devolver el potencial de servicio (Rehabilitación) que se perdió por el daño físico del activo.

Se requiere que el concesionario proporcione los valores y documentos que soporten la información con la cual estimó el valor del costo de reposición a nuevo y el valor del costo de rehabilitación, con los cuales la ANI realizará el siguiente cálculo:

Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación y rehabilitación (repotenciación)

¹⁸ Tomado del documento "Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las Entidades de Gobierno" Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones expedido por la Contaduría General de la Nación.

¹⁹ Corresponden a los informados en el formato GCSP-F-011 "INFORME DE INVERSIÓN DE CAPITAL PRIVADO EN BIENES DE USO PÚBLICO DEL MODO PORTUARIO SEGÚN EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DEL GOBIERNO"



INSTRUCTIVO GUÍA PARA LA ESTIMACIÓN DEL DETERIORO DE LOS ACTIVOS ASOCIADOS A LOS ACUERDOS DE CONCESIÓN - MODO DE TRANSPORTE PORTUARIO

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CÓDIGO	GADF-I-019	VERSIÓN	002	FECHA	05/12/2025
--------	------------	---------	-----	-------	------------

Ecuación 2 Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación y rehabilitación

$$\text{Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación y rehabilitación} = (\text{Costo de reposición a nuevo} - \text{depreciación acumulada} - \text{costo de rehabilitación})$$

Cuando la pérdida por deterioro de valor se mida por el valor en libros de la parte del activo que presente daño físico, la Agencia estimará dicho valor tomando como referente a) la proporción del costo histórico que razonablemente pueda ser asignado a la parte dañada con relación al costo total del activo ajustado por la depreciación acumulada o b) la proporción física de la parte dañada con relación al activo total.

Si la porción del activo que presenta daño físico no puede ser identificada en términos de porcentaje (%), la Agencia calculará dicho porcentaje partiendo del cálculo aritmético descrito anteriormente,

Ecuación 3. Estimación del costo histórico- porción del activo que presenta daño físico

$$\text{Proporción de la parte dañada (\%)} = \text{Costo de reposición} \div \text{Valor de la inversión inicial}$$

4.2. Para los activos no generadores de efectivo

Se determinará si existe una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable.

Ecuación 4. Deterioro de valor

$$\text{Valor en libros} > \text{valor del servicio recuperable} = \text{Deterioro de valor}$$

Estimación del costo de reposición: El costo de reposición está determinado por el costo en el que se incurre en una fecha determinada para reponer la capacidad operativa del activo existente, el cual se estimará por unidad de activo que se considere material, conforme los parámetros establecidos.

Si el valor de mercado del activo menos los costos de disposición o el costo de reposición del activo que presenta indicios de deterioro, son superiores al valor en libros, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

Si no puede medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, se utilizará el costo de reposición como el valor del servicio recuperable.

4.3. Estimación del valor del servicio recuperable

Valor de mercado menos los costos de disposición: El valor de mercado es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, para tal efecto el valor puede



INSTRUCTIVO GUÍA PARA LA ESTIMACIÓN DEL DETERIORO DE LOS ACTIVOS ASOCIADOS A LOS ACUERDOS DE CONCESIÓN - MODO DE TRANSPORTE PORTUARIO

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CÓDIGO	GADF-I-019	VERSIÓN	002	FECHA	05/12/2025
--------	------------	---------	-----	-------	------------

determinarse mediante proveedores de precios, de una entidad pública o privada o de una persona con la idoneidad necesaria para establecer precios.

El valor del mercado será la mejor referencia, si se da alguna de las siguientes condiciones:

- Los bienes o servicios intercambiados en el mercado son homogéneos.
- Pueden encontrarse prácticamente en cualquier momento compradores o vendedores para un determinado bien o servicio.
- Los precios son conocidos y fácilmente accesibles para el público.
- Se reflejan en transacciones reales, actuales y producidas con periodicidad.

Los costos de disposición (venta): son costos que incluyen entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos, costos de desplazar los activos, los costos de desmantelamientos, comisión de intermediarios en la venta de activos (remates), entre otros, en los que se incurre para dejar el activo en condiciones para la venta.

Se requiere que el concesionario proporcione los valores y documentos que soporten la información con la cual estimó el valor de mercado y costos de disposición, con los cuales la ANI realizará el siguiente cálculo:

Ecuación 5. Valor de Mercado menos Costos de Disposición

$$\text{Valor de Mercado menos Costos de Disposición} = (\text{Valor de mercado} - \text{costos de disposición})$$

Costo de reposición:

Se podrán emplear los enfoques que se exponen a continuación a efecto de estimar el costo de reposición:

Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación:

Se podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que se tendrían que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo a través de la reproducción del activo o de la sustitución de este por uno que tenga el mismo potencial de servicio. Este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil ya consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por cambios significativos en el entorno tecnológico, legal o político, así como por cambios en el grado de utilización o en el uso del activo.

Se requiere que el concesionario proporcione los documentos que soporten la información con la cual estimó el valor del costo de reposición a nuevo, con los cuales la ANI realizará el siguiente cálculo:

Ecuación 6. Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación



INSTRUCTIVO GUÍA PARA LA ESTIMACIÓN DEL DETERIORO DE LOS ACTIVOS ASOCIADOS A LOS ACUERDOS DE CONCESIÓN - MODO DE TRANSPORTE PORTUARIO

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CÓDIGO	GADF-I-019	VERSIÓN	002	FECHA	05/12/2025
--------	------------	---------	-----	-------	------------

$$\text{Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación} = (\text{Costo de reposición a nuevo} - \text{depreciación acumulada})$$

Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación y rehabilitación (repotenciación):

Se podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que se tendrían que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo a través de la reproducción del activo o de la sustitución de este por uno que tenga el mismo potencial de servicio. Este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil ya consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro y, por el costo en que se incurriría para devolver el potencial de servicio que se perdió por el daño físico del activo.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por un daño físico del activo.

Se requiere que el concesionario proporcione los documentos que soporten la información con la cual estimó el valor del costo de reposición a nuevo y el valor del costo de rehabilitación, con los cuales la ANI realizará el siguiente cálculo:

Ecuación 7. Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación y rehabilitación

$$\text{Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación y rehabilitación} = (\text{Costo de reposición a nuevo} - \text{depreciación acumulada} - \text{costo de rehabilitación})$$

5. Reconocimiento del deterioro

Cuando el valor en libros exceda el valor de servicio recuperable, la Agencia reconocerá esta situación como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo, adicionalmente, cuando de conformidad con el acuerdo de concesión se tenga derecho a que el concesionario sustituya una parte o la totalidad de el o los activos deteriorados, se reconocerá esta situación como un ingreso por un valor inferior o igual al deterioro reconocido.

Posterior al reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se determinan, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida, con el fin de distribuir el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

Asimismo, cuando haya lugar a la sustitución del activo o de la parte del activo deteriorado por daño físico, por parte del concesionario y esta se haga efectiva, la Agencia, realizará las gestiones para dar de baja el activo sustituido o la parte del activo sustituida (incluida la depreciación o amortización y el deterioro, acumulados), disminuirá el derecho reconocido por sustitución de activos deteriorados e incorporará el nuevo activo o la parte del activo por su costo. La diferencia se registrará como ingreso o gasto por baja en cuentas, según corresponda.



INSTRUCTIVO GUÍA PARA LA ESTIMACIÓN DEL DETERIORO DE LOS ACTIVOS ASOCIADOS A LOS ACUERDOS DE CONCESIÓN - MODO DE TRANSPORTE PORTUARIO

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CÓDIGO	GADF-I-019	VERSIÓN	002	FECHA	05/12/2025
--------	------------	---------	-----	-------	------------

5.1. Registro contable de deterioro de valor

Tabla 2. Registro contable de deterioro de valor

Código	Descripción	Débito	Crédito
5351	DETERIORO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	x	
5357	DETERIORO DE ACTIVOS INTANGIBLES	x	
5376	DETERIORO DE BIENES DE USO PÚBLICO -CONCESIONES	x	
1695	DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		x
1791	DETERIORO ACUMULADO DE BIENES DE USO PÚBLICO - CONCESIONES		x
1976	DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS INTANGIBLES		x
199001	DERECHOS DE SUSTITUCIÓN DE ACTIVOS DETERIORADOS POR DAÑO FÍSICO	x	
480853	DERECHOS DE SUSTITUCIÓN DE ACTIVOS DETERIORADOS POR DAÑO FÍSICO		x

Registro contable en la subcuenta del activo, a nivel de auxiliar directo según aplique

Registro contable en la subcuenta del gasto, a nivel de auxiliar directo según aplique

Si existe derecho a la reposición del activo o parte del activo deteriorado, por parte del concesionario.

Si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, se verificará tal inexistencia o disminución. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ninguna reversión del deterioro del valor para el activo considerado.

La reversión de la pérdida por deterioro se reconocerá como un incremento del valor en libros del activo, afectando el resultado del periodo.

En todo caso, el valor en libros del activo, después de la reversión de una pérdida por deterioro del valor, no debe exceder al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro del valor en periodos anteriores.

Después de reconocer una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se ajustarán para los periodos futuros con el fin de distribuir



INSTRUCTIVO GUÍA PARA LA ESTIMACIÓN DEL DETERIORO DE LOS ACTIVOS ASOCIADOS A LOS ACUERDOS DE CONCESIÓN - MODO DE TRANSPORTE PORTUARIO

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CÓDIGO	GADF-I-019	VERSIÓN	002	FECHA	05/12/2025
---------------	------------	----------------	-----	--------------	------------

el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, si existiere, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

5.2. Registro contable para retirar el activo deteriorado

En el evento de la sustitución de un activo deteriorado, la Agencia dará de baja en cuentas contables el activo sustituido o la parte del activo sustituido incluida la depreciación y el deterioro acumulados.

Tabla 3. Registro contable para retirar el activo deteriorado

Código	Descripción	Débito	Crédito
1683	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN CONCESIÓN		x
1706	BIENES DE USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN-CONCESIONES		x
1711	BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO-CONCESIONES		x
197012	Activos intangibles en concesión		x
1695	DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	x	
1791	DETERIORO ACUMULADO DE BIENES DE USO PÚBLICO -CONCESIONES	x	
1976	DETERIORO ACUMULADO DE BIENES DE USO PÚBLICO - CONCESIONES	x	
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	x	
1787	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO - CONCESIONES (CR)	x	
1975	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)	x	

Según aplique

5.3. Registro contable de la sustitución del activo o la parte del activo deteriorado

Se disminuirá el derecho reconocido por sustitución de activos deteriorados e incorporará el nuevo activo o la parte del activo por el costo reportado por el concesionario:

Tabla 4. Registro contable de la sustitución del activo deteriorado

Código	Descripción	Débito	Crédito
199001	Derechos de sustitución de activos deteriorados por daño físico		x

Según aplique



INSTRUCTIVO GUÍA PARA LA ESTIMACIÓN DEL DETERIORO DE LOS ACTIVOS ASOCIADOS A LOS ACUERDOS DE CONCESIÓN - MODO DE TRANSPORTE PORTUARIO

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CÓDIGO	GADF-I-019	VERSIÓN	002	FECHA	05/12/2025
--------	------------	---------	-----	-------	------------

1706	BIENES DE USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN-CONCESIONES	x	
1711	BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO-CONCESIONES	x	

La diferencia se registrará como ingreso o gasto por baja en cuentas, según corresponda.

En los casos en los que el concesionario y/o contratista deba sustituir una parte o la totalidad de el o los activos deteriorados, no aplicará la evaluación de disminución o reversión²⁰ del deterioro reconocido.

En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ningún ajuste contable del deterioro del valor para el activo considerado.

NOTA (transitoria): La Agencia, aplica el plazo otorgado mediante la Resolución No. 443 del 6 de diciembre 2024, el cual establece lo siguiente:

“Por la cual se modifica el artículo 7° Transitorio de la Resolución 602 de 2018 para ampliar el plazo señalado en dicho artículo y establecer alternativas para la medición por primera vez de los activos de infraestructura de transporte conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Artículo 1°. Modificar el artículo 7° Transitorio de la Resolución 602 de 2018, el cual quedará con el siguiente texto:

“...En los estados financieros a 31 de diciembre de cada periodo contable hasta 2028, las entidades concedentes y las entidades titulares revelarán el avance en el plan de trabajo, el valor de los activos y pasivos incorporados durante el periodo contable y la metodología utilizada para aproximar el valor de los activos a su costo o costo de reposición”

Los cronogramas de trabajo de los modos de transporte carretero, férreo, portuario, aprobados por la Agencia, incluyen el desarrollo de las actividades relacionadas con la determinación de las de vidas útiles de los activos y de la metodología de depreciación y/o amortización, variables indispensables para la correcta medición del valor en libros, durante las vigencias 2025 y 2028.

6. Revelaciones

²⁰ Según el Marco Normativo Contable para las Entidades del Gobierno “20.5.1. Indicios de reversión de las pérdidas por deterioro del valor: Cuando la entidad evalúe si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido considerará fuentes externas e internas de información”.



INSTRUCTIVO GUÍA PARA LA ESTIMACIÓN DEL DETERIORO DE LOS ACTIVOS ASOCIADOS A LOS ACUERDOS DE CONCESIÓN - MODO DE TRANSPORTE PORTUARIO

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CÓDIGO	GADF-I-019	VERSIÓN	002	FECHA	05/12/2025
--------	------------	---------	-----	-------	------------

Para los activos objeto de deterioro que se consideren materiales, se revelará en la clasificación que corresponda (propiedades, planta y equipo; bienes de uso público o activos intangibles) la siguiente información:

- el valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo,
- el valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo,
- los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor, y
- si el valor del servicio recuperable se estableció con base en el valor de mercado menos los costos de disposición o el costo de reposición y el enfoque que se utilizó para la determinación de este último.

7. Responsables

Áreas misionales: La Vicepresidencia de Gestión Contractual, realiza el seguimiento, documentación y revelaciones del deterioro, para ello informan a la Vicepresidencia de Gestión Corporativa, con base en la información remitida por el concesionario para los casos en los cuales se determinó un indicio de deterioro y la estimación del valor de los costos de reposición a nuevo, valor de mercado (si existiere), costo de disposición y costos de rehabilitación, asociados a los activos en concesión en la fecha que para el efecto se haya establecido.

Área contable: Conforme con los soportes remitidos por la Vicepresidencia de Gestión Contractual, la Vicepresidencia de Gestión Corporativa calcula el valor del servicio recuperable, el cual comparará con el valor en libros para determinar si se reconoce una pérdida por deterioro del valor de un activo, ejerciendo control sobre la razonabilidad de las cifras. Compila las revelaciones entregadas con el fin de presentar los estados financieros de la Agencia.

8. Ejemplos

Ejemplo No. 1

Enfoque del costo de reposición depreciado

Cambio significativo a largo plazo en el entorno tecnológico con una incidencia adversa sobre la entidad – infrutilización de una computadora.

En 2020, el consorcio compró una nueva computadora con un costo de 10 millones de unidades monetarias. En el consorcio se estimó que la vida útil de la computadora sería de siete años y que en término medio se utilizaría el 80 por ciento de la capacidad del procesador (CPU) entre los distintos departamentos. Se estimó necesario mantener en reserva un 20% de la capacidad de la computadora para periodos de saturación de trabajo y para ciertas actividades programadas. A los



INSTRUCTIVO GUÍA PARA LA ESTIMACIÓN DEL DETERIORO DE LOS ACTIVOS ASOCIADOS A LOS ACUERDOS DE CONCESIÓN - MODO DE TRANSPORTE PORTUARIO

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CÓDIGO	GADF-I-019	VERSIÓN	002	FECHA	05/12/2025
--------	------------	---------	-----	-------	------------

pocos meses de la adquisición, la utilización de la CPU alcanzó el 80% de su capacidad, pero disminuyó al 20 por ciento en el año 2003 ya que muchas aplicaciones de los departamentos pasaron a ejecutarse en ordenadores de sobremesa o servidores. Un ordenador que puede proporcionar la capacidad de trabajo equivalente a la que realiza la computadora central en la actualidad se puede adquirir en el mercado por 500.000 unidades monetarias (u.m)

Evaluación del deterioro de valor.

El indicio del deterioro de valor es un cambio significativo a largo plazo que ha tenido lugar en el entorno tecnológico de la entidad que ha provocado que la ejecución de los programas pase de la computadora central a otras unidades y, por tanto, ha supuesto una disminución de las tareas realizadas por la misma. (Alternativamente se podría argumentar que una disminución significativa en el nivel de uso de la computadora central es el indicio del deterioro). La pérdida por deterioro de valor se determina usando el enfoque de costo de reposición depreciado como se indica a continuación:

a)	Costo de adquisición- 2020	10,000,000.00
b)	Depreciación acumulada 2023 ($a \times 4 \div 7$)	4,285,714.29
c)	Importe en libros - 2023	5,714,285.71
d)	Costo de reposición	50,000.00
e)	Depreciación acumulada ($d \times 4 \div 7$)	21,428.57
f)	Valor de servicio recuperable	28,571.43
(c – f)	Pérdida por deterioro	5,685,714.29

Ejemplo No. 2

Enfoque del costo de rehabilitación

Daño físico – Edificio dañado en un incendio

En el año 2004 en la ciudad de Bogotá se construyó un edificio para oficinas con un costo de 50 millones de u.m. Se esperaba que el edificio prestase servicio durante 40 años. En el año 2023, tras 19 años de utilización, un incendio causó severos daños estructurales en el edificio. Por razones de seguridad, se cierra el edificio y las reparaciones de la estructura para devolver al edificio a unas condiciones adecuadas para recuperarlo suponen 35,5 millones de u.m. El costo de reposición de un nuevo edificio es de 100 millones de u.m

Evaluación del deterioro



INSTRUCTIVO GUÍA PARA LA ESTIMACIÓN DEL DETERIORO DE LOS ACTIVOS ASOCIADOS A LOS ACUERDOS DE CONCESIÓN - MODO DE TRANSPORTE PORTUARIO

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CÓDIGO	GADF-I-019	VERSIÓN	002	FECHA	05/12/2025
---------------	------------	----------------	-----	--------------	------------

El deterioro viene indicado porque el edificio ha sufrido daños físicos debido al incendio. La pérdida por deterioro de valor usando un enfoque del costo de rehabilitación se determinaría como sigue:

a)	Costo de adquisición 2004	50,000,000.00
b)	Depreciación acumulada, 2023 (a × 19 ÷ 40)	23,750,000.00
c)	Importe en libros, 2033 (a-b)	26,250,000.00
d)	Costo de reposición (de un edificio nuevo)	100,000,000.00
e)	Depreciación acumulada (d × 19 ÷ 40)	47,500,000.00
f)	Costo de reposición depreciado (sin daños) (d-e)	52,500,000.00
g)	Menos: costo de rehabilitación	35,500,000.00
h)	Importe de servicio Recuperable (f-g)	17,000,000.00
(c – h)	Pérdida por deterioro	9,250,000.00

Registro contable del deterioro:

Tabla 5. Registro contable del deterioro ejemplo 2

Código	Descripción	Débito	Crédito
535118	Deterioro de Propiedades, planta y equipo en concesión	9.250.000	
169522	Deterioro Acumulado de Propiedades, planta y equipo en concesión		9.250.000

Ejemplo No. 3

Bienes de uso público

Daño físico – Muelle dañado en un derrumbe

En el año 2000 se construyó un muelle con un costo de 100 millones de u.m. Se esperaba que el muelle prestase servicio durante 90 años. En el año 2023, tras 23 años de utilización, una falla geológica causó el derrumbe del muelle, afectando una proporción aproximada del 20% de este. Por razones de seguridad, se restringe el acceso y las reparaciones de la estructura para devolverla a unas condiciones adecuadas para prestar servicios se estima tardaran 15 meses.

Evaluación del deterioro

El deterioro viene indicado porque el edificio ha sufrido daños físicos debido a la falla geológica. La pérdida por deterioro de valor usando un enfoque del costo de rehabilitación se determinaría como sigue:

a)	Costo de inicial - 2000	100,000,000.00
----	-------------------------	----------------



INSTRUCTIVO GUÍA PARA LA ESTIMACIÓN DEL DETERIORO DE LOS ACTIVOS ASOCIADOS A LOS ACUERDOS DE CONCESIÓN - MODO DE TRANSPORTE PORTUARIO

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CÓDIGO	GADF-I-019	VERSIÓN	002	FECHA	05/12/2025
---------------	------------	----------------	-----	--------------	------------

b)	Depreciación acumulada, 2023 (a × 23 ÷ 90)	25,555,555.56	
c)	Importe en libros, 2023 (a-b)	74,444,444.44	
d)	Porcentaje de afectación del activo	20%	
(c x d)	Pérdida por deterioro		14,888,889

Registro contable del deterioro:

Tabla 6. Registro contable del deterioro ejemplo 3

Código	Descripción	Débito	Crédito
537604	DETERIORO DE BIENES DE USO PÚBLICO – CONCESIONES - Red marítima	14.888.889	
179104	DETERIORO ACUMULADO DE BIENES DE USO PÚBLICO - CONCESIONES (CR) - Red marítima		14.888.889
199001	DERECHOS DE SUSTITUCIÓN DE ACTIVOS DETERIORADOS POR DAÑO FÍSICO	14.888.889	
480853	DERECHOS DE SUSTITUCIÓN DE ACTIVOS DETERIORADOS POR DAÑO FÍSICO		14.888.889

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	
001	15/12/2022	Creación del documento	
002	05/12/2025	Se ajusta el documento, teniendo en cuenta la actualización realizada al formato GADF-F-095 Test de deterioro del valor de los activos asociados a los acuerdos de concesión - modo portuario.	
APROBACIÓN			
	Nombre	Cargo	Aprobación
Elaborado	Natalia Castaño Zuluaga	Contratista - VGCOR	



**INSTRUCTIVO GUÍA PARA LA ESTIMACIÓN DEL DETERIORO
DE LOS ACTIVOS ASOCIADOS A LOS ACUERDOS DE
CONCESIÓN - MODO DE TRANSPORTE PORTUARIO**

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CÓDIGO	GADF-I-019	VERSIÓN	002	FECHA	05/12/2025
---------------	------------	----------------	-----	--------------	------------

Elaborado	Elizabeth Garcia Guzman	Contratista - VGCOR	Documento aprobado mediante Radicado No. <u>20254010221523</u>
Elaborado	Ligia Milena Rojas Malambo	Contratista - GITF1-VGC	
Revisado	Carmen Estela Herrera Guerra	Experto G3 Grado 6 - VGCOR	
Revisado	Alexander Mauricio Caraballo Payares	Coordinador GIT Administrativo y Financiero	
Aprobado	Gustavo Adolfo Salazar Herrán	Vicepresidente de Gestión Corporativa - VGCOR	
Aprobado	Milena Patricia Jiménez Hernández	Vicepresidente de Gestión Contractual - VGCON	
Vo.Bo. SGC	Katty Elizabeth Montes Granada	Contratista – GIT Planeación	